

COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión Electoral para la
Atención a Pueblos Indígenas.

INFORME CUATRIMESTRAL

SEPTIEMBRE-DICIEMBRE

2024

COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión Electoral para la
Atención a Pueblos Indígenas.



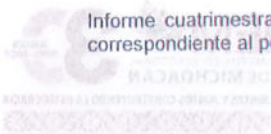
C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza
Consejera Electoral e Integrante
de la Comisión Electoral para
la Atención a Pueblos Indígenas.

SEPTIEMBRE-DICIEMBRE
2024

Mtra. Selene Lizbeth González Medina
Consejera Electoral, Integrante
de la Comisión Electoral para
la Atención a Pueblos Indígenas.



Mtra. Ana Karen Espino Villegas
Secretaria Técnica
de la Comisión Electoral para
la Atención a Pueblos Indígenas.

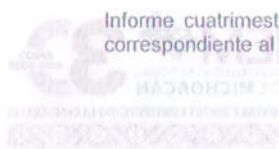


Glosario:

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Comisión de Pueblos Indígenas:	Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán.
Coordinación:	Coordinación de Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
INAH:	Instituto Nacional de Antropología e Historia.
Ley Orgánica:	Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
Reglamento de Comisiones:	Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán.
Tribunal Electoral:	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.
Reglamento de Consultas:	Reglamento para la Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Instituto

Índice

1. PRESENTACIÓN.....	1
2. MARCO NORMATIVO	2
3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CUMPLIMIENTO A LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS, ASÍ COMO AQUELLAS EFECTUADAS ACORDE A LO ESTABLECIDO EN SU PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.....	3
3.1. ACCIONES REALIZADAS EN SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE CONSULTA DE CAMBIO DE SISTEMA NORMATIVO, PRESENTADA POR CIUDADANOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CHARAPAN, MICHOACÁN.	3
3.2. SOLICITUDES DE CONSULTAS PREVIAS, LIBRES E INFORMADAS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 330 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y 117, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA.....	4
3.2.1. Tenencia Urandén de Morelos, municipio de Pátzcuaro.	4
3.2.2. Tenencia Capula, municipio de Morelia.	6
3.2.3. Tenencia Jucutacato, municipio de Uruapan.	8
3.2.4. Tenencia San Nicolás Obispo, Morelia.	11
3.2.5. Tenencia Francisco Serrato, municipio de Zitácuaro.	12
3.2.6. Tenencia San Felipe de los Alzati, municipio de Zitácuaro.	13
3.2.7. Tenencia Aputzio de Juárez, municipio de Zitácuaro.	15
3.2.8. Tenencia San Miguel del Monte, municipio de Morelia.	16
3.2.9. Tenencia Santa María Tacuro, municipio de Chilchota.	17
3.2.10. Tenencia San Bartolo Cuitareo, municipio de Hidalgo, Michoacán.....	17
3.2.11. Tenencia San Miguel Curahuango, municipio de Maravatio.	18
3.3. PROCESOS DE NOMBRAMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN COMUNAL.	19
3.3.1. Renovación del Concejo Comunal P'urhépecha de Jesús Díaz Tsirio, municipio de Los Reyes, periodo 2025-2026.	19
3.3.2. Renovación del Concejo Comunal de San Ángel Zurumucapio, periodo 2025-2027.	22
3.3.3. Concejo Comunal de Administración Indígena de San Benito Palermo, municipio de los Reyes, periodo 2025 – 2027.	23
3.4. CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA TEEM-JDC-120/2024 Y TEEM-JDC-126/2024 ACUMULADOS DE NAHUATZEN, MICHOACÁN.	24
3.5. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS.	27
3.5.1. Sesiones celebradas por la Comisión de Pueblos Indígenas..	27
3.5.2. Relación de sesiones y documentos aprobados.	27



3.5.3 Informes presentados en las sesiones de la Comisión de Pueblos Indígenas.	30
3.5.4. Diversas reuniones de trabajo de la Comisión de Pueblos Indígenas.	30
3.5.5. Cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Anual de Trabajo.	31
4. ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LA COORDINACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS.	33
4.1. ATENCIÓN A COMUNIDADES.	33
4.2. ACTIVIDADES REFERENTES A POLÍTICAS, PROGRAMAS, DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA INDÍGENA.	34
4.3. REUNIONES DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS.	35
4.4 CAPACITACIONES A LA COORDINACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS.	35
ANEXO 1. INFOGRAFÍA DE ACTIVIDADES GENERALES.	38

1. Presentación

Del contenido del artículo 35, del Código Electoral, se desprende la creación de la Comisión de Pueblos Indígenas que estará integrada por consejeras y consejeros, en la que participarán con derecho a voz representantes de los pueblos o comunidades indígenas de la demarcación que elijan autoridades tradicionales bajo el régimen de usos y costumbres.

En el citado dispositivo legal se establece que las Comisiones tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo con su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado, la Comisión de Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, presenta el tercer informe cuatrimestral del 2024¹, que comprende el periodo de los meses de septiembre a diciembre.

Con fundamento en lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Comisiones, en el presente documento se informan las actividades, tanto la Comisión de Pueblos Indígenas como de la Coordinación correspondientes al periodo septiembre-diciembre del 2024, de acuerdo con el orden del artículo en cita:

- I. Las actividades desarrolladas en el cumplimiento a las atribuciones de la Comisión de Pueblos Indígenas, así como aquellas efectuadas acorde a lo establecido en su programa anual de trabajo;
- II. La relación de las sesiones y reuniones de trabajo celebradas;
- III. En su caso, la causa justificada sobre el retraso o incumplimiento de los objetivos programados;
- IV. Un reporte de asistencia de sus integrantes a las sesiones y reuniones de trabajo;
- V. Los documentos y demás asuntos aprobados internamente; y,
- VI. Los demás asuntos o consideraciones que estimen pertinentes.

¹ Todas las fechas que se mencionen con posterioridad corresponden al año 2024, salvo que se indique otro año.

2. Marco normativo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 29 del Código Electoral, se destaca que el Instituto Electoral de Michoacán es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado. Asimismo, del contenido del artículo 35, del instrumento en cita, se advierte que se creará la Comisión de Pueblos Indígenas misma que se integrará por consejeros, en la que participarán con derecho a voz representantes de los pueblos o comunidades indígenas de la demarcación que elijan autoridades tradicionales bajo el régimen de usos y costumbres; además de que las Comisiones Permanentes contarán con una secretaría técnica que será la persona titular del área administrativa que corresponda, quien tendrá sólo derecho a voz.

De igual forma, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán en su artículo 16, establece que las Comisiones se integrarán con un máximo de tres consejerías electorales, siendo que una de ellas la presidirá; en ese sentido contarán con una secretaría técnica que será la persona titular del área administrativa que corresponda, quien tendrá sólo derecho a voz. El mismo artículo establece que las Secretarías Técnicas deberán de rendir los informes que sean necesarios o solicitados por las Comisiones o Comités, respectivamente, o por sus integrantes.

En cuanto al Reglamento de Comisiones, en su artículo 8, fracción II, establece que las Comisiones Permanentes deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de la misma, los informes cuatrimestrales de actividades. Por otro lado, define la atribución de la Comisión de Pueblos Indígenas de celebrar periódicamente sesiones, en su artículo 20, incisos a), b) y c), estableciendo que éstas podrán ser ordinarias, que deberán celebrarse cada dos meses y en proceso electoral cuando menos una vez por mes, o extraordinarias, las convocadas por la Presidencia para tratar asuntos que, por su urgencia o necesidad, requieran ser desahogados antes de la siguiente sesión ordinaria y las extraordinarias urgentes aquellas que por su relevancia tengan que resolver algún asunto en particular.

3. Actividades desarrolladas en el cumplimiento a las atribuciones de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos indígenas, así como aquellas efectuadas acorde a lo establecido en su programa anual de trabajo.

En cumplimiento con lo establecido en la fracción I del artículo 53 del Reglamento de Comisiones, en este apartado se desarrollan las actividades realizadas por esta Comisión de Pueblos Indígenas en cuanto los procesos de consulta previa, libre e informada, procesos de nombramiento y diversas actividades en materia indígena establecidas en el programa anual de trabajo.

3.1. Acciones realizadas en seguimiento a la solicitud de consulta de cambio de sistema normativo, presentada por ciudadanos de la Cabecera Municipal de Charapan, Michoacán.

Como se ha señalado en los informes cuatrimestrales anteriores, se han realizado diversas actuaciones respecto del escrito presentado el 10 de noviembre de 2023, por quienes se ostentaron como integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Municipal de Seguridad Pública Municipal del municipio de Charapan, Michoacán; en el que solicitaron se realizara en su municipio una consulta previa, libre e informada en la que se especifique si es deseo del municipio elegir a sus autoridades municipales bajo un sistema normativo de usos y costumbres.



Por lo que corresponde al periodo que se informa, es importante señalar que en cumplimiento a los Acuerdos IEM-CG-96/2024, así como IEM-CG-197/2024, ambos emitidos por el Consejo General de este Instituto; así como, del Acuerdo IEM-CEAPI-17/2024, en el que los que se determinó que fuera el Instituto Nacional de

Antropología e Historia quien llevaría a cabo el peritaje antropológico, a efecto de que se determinara la existencia del sistema normativo interno indígena en la citada comunidad; así como, que le fueran remitidas las entrevistas, informes y actas de visitas in situ, realizadas por este órgano electoral para su análisis.

En ese sentido, el 3 de diciembre de 2024, en este Instituto se llevó a cabo de manera híbrida la entrega del peritaje antropológico realizado por dicha institución.

3.2. Solicitudes de consultas previas, libres e informadas en términos de los artículos 330 del Código Electoral y 117, fracción III de la Ley Orgánica.

En el periodo en que se informa se le dio seguimiento a 11 solicitudes de consulta respecto de la administración de recursos públicos por parte de comunidades indígenas, las cuales se describen en los siguientes apartados.

3.2.1. Tenencia Urandén de Morelos, municipio de Pátzcuaro.

Como se señaló en el informe cuatrimestral anterior, el 22 de agosto, se presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto escrito signado por los Jefes de Tenencia de la comunidad de Urandén, del municipio de Pátzcuaro en el que solicitaron se realizara una consulta previa, libre e informada a la tenencia en cita, para hacer efectivo su derecho al autogobierno mediante el ejercicio del presupuesto directo.



Por lo que, una vez que se verificaron los requisitos, el 3 de septiembre se llevó a cabo reunión de trabajo con las autoridades, en la que se acordó el día, hora y lugar para la celebración de la consulta, así como el contenido de la convocatoria, por lo que, el 6 de septiembre la Comisión de Pueblos Indígenas emitió el

Acuerdo IEM-CEAPI-18/2024, en el que se dio el inicio al proceso de consulta y se aprobó la convocatoria.

En este sentido, el día 9 de septiembre, personal del Instituto acudió a la Tenencia, para que, en conjunto con las autoridades solicitantes, se garantizara la difusión de la consulta a través de diverso material informativo como: perifoneo, colocación de lonas y carteles, los que fueron fijados y difundidos en lugares públicos de la Tenencia del Urandén de Morelos.

Posteriormente, el sábado 14 de septiembre las Consejerías y personal del Instituto, se trasladaron a la comunidad indígena de Urandén de Morelos, para llevar a cabo el desarrollo de la consulta libre, previa e informada, en la cual fueron registrados en las listas correspondientes un total de 181 habitantes, y el resultado de las preguntas realizadas fueron las siguientes:

PREGUNTA	SÍ	NO
1.- ¿Están de acuerdo con autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo, una vez que la comunidad haya cumplido con los requerimientos y trámites fiscales necesarios para recibirlo?	166	0
2.- ¿Están de acuerdo en ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en los artículos 330, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 118 de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán y que, en consecuencia, se transfiera a la comunidad la parte proporcional, conforme el criterio poblacional, de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el Ayuntamiento para cubrir dichas funciones?	165	0
3.- ¿Están de acuerdo con que sea un Consejo Comunal, integrado por un número igual de hombres y mujeres y de acuerdo con los usos y costumbres de la comunidad, el que administre dicho presupuesto y sea responsable de su manejo ante las instancias correspondientes?	169	0

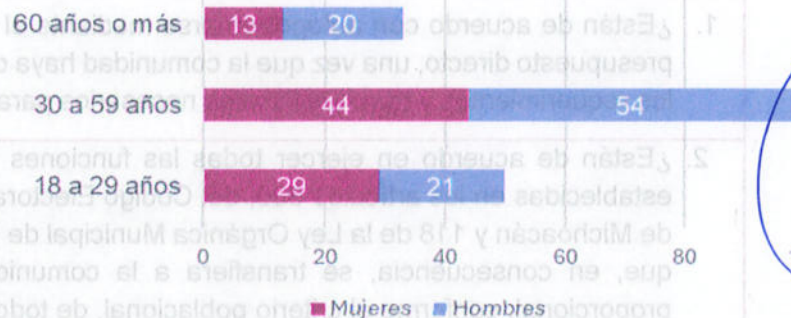
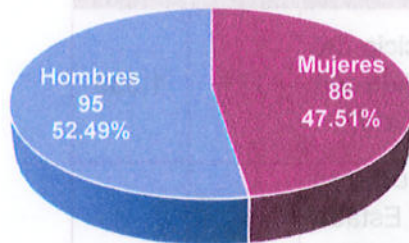
Finalmente, en cuanto a la calificación y declaratoria de validez de la consulta, esta fue sometida a consideración del Consejo General por la Comisión de Pueblos Indígenas el 23 de septiembre, mediante Acuerdo IEM-CEAPI-19/2024, para posteriormente, el 24 de septiembre, ser validada por el Consejo General con el Acuerdo IEM-CG-241-2024.



Derivado de los datos asentados en las listas de registro de asistencia, la cual fue de 181 personas, se obtuvieron los siguientes datos estadísticos:

a) Asistencia por género

b) Asistencia por grupo etario y género



3.2.2. Tenencia Capula, municipio de Morelia.

El 26 de septiembre y el 4 de octubre, se recibieron en la Oficialía de Partes del Instituto, escritos signados por la Jefa de Tenencia de Capula, municipio de Morelia, en los que solicitó a este Instituto se realizara en la Tenencia y Encargaturas del Orden: Joyitas, San Bernabé, Las Trojes, Iratzio, Buenavista y El Correo una consulta previa, libre e informada, para especificar si era deseo de la comunidad el elegir, gobernarse y administrarse de forma autónoma.



Una vez que se realizaron diversas actuaciones y la reunión de trabajo del 17 de octubre, en la cual se definió el día, lugar y hora para la realización de la consulta, así como el contenido de la convocatoria, el 23 de octubre la Comisión de Pueblos Indígenas emitió el Acuerdo IEM-CEAPI-20/2024.

En este sentido, el 28 de octubre, dio inicio la difusión de la convocatoria a través de lonas y carteles en la Tenencia y sus encargaturas, la cual se realizó por parte de las y los funcionarios de la Coordinación.

Conforme al plan de trabajo y la convocatoria, el jueves 7 de noviembre, las Consejerías de este Instituto, así como el personal de dicho órgano electoral se presentaron en el lugar acordado donde se celebró el proceso de consulta con la finalidad de que la comunidad manifestara si era su deseo elegir, gobernarse y

administrarse de forma autónoma, en la cual fueron registrados en las listas correspondientes un total de 1,673 habitantes, y el resultado de las preguntas realizadas fueron las siguientes:

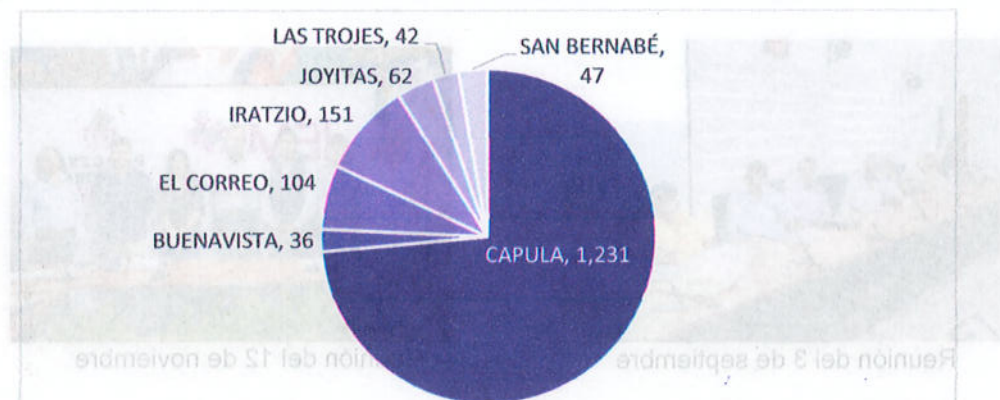
PREGUNTA	SÍ	NO
1. ¿Están de acuerdo con autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo, una vez que la comunidad haya cumplido con los requerimientos y trámites fiscales necesarios para recibirlo?	171	1,339
2. ¿Están de acuerdo en ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en los artículos 330, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 118 de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán y que, en consecuencia, se transfiera a la comunidad la parte proporcional, conforme el criterio poblacional, de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el Ayuntamiento para cubrir dichas funciones?	88	1,331
3. ¿Están de acuerdo con que sea un Consejo Comunal o Comité, integrado por un número igual de hombres y mujeres y de acuerdo con los usos y costumbres de la comunidad, el que administre dicho presupuesto y sea responsable de su manejo ante la Auditoría Superior de Michoacán?	-----	-----

En este sentido, de los resultados obtenidos se advierte la determinación de la comunidad de NO ejercer su derecho de autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma.

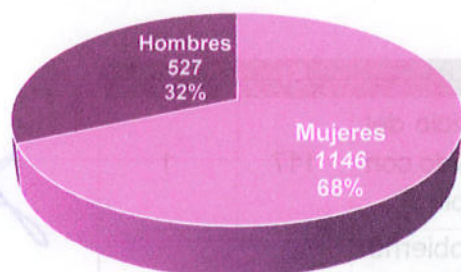


Derivado de los datos asentados en las listas de registro de asistencia, la cual fue de 1,673 personas, se obtuvieron los siguientes datos estadísticos:

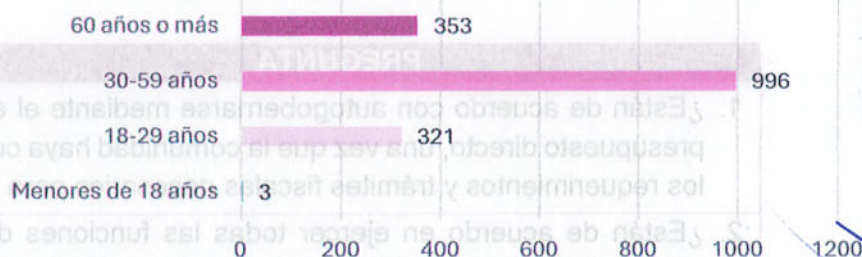
a) Registro de asistencia a la Consulta, por Tenencia y sus Encargaturas del Orden.



b) Asistencia general a la Consulta por género.



c) Asistencia a la Consulta, por grupo etario



3.2.3. Tenencia Jucutacato, municipio de Uruapan.

En atención a las solicitudes presentadas el 8 y el 27 de agosto por parte de las autoridades civiles y agrarias de la Tenencia de Jucutacato, municipio de Uruapan, respecto de que se realizara en la comunidad una consulta previa, libre e informada, en la que se especificara si era deseo de la comunidad el elegir, gobernarse y administrarse de forma autónoma, después de realizarse diversas actuaciones como la presentación de escritos, cumplimientos de requerimientos y la celebración de las reuniones de trabajo los días 3 de septiembre y 12 de noviembre, en las cuales se definió el día, lugar y hora para la realización de la consulta, así como el contenido de la convocatoria.

En este sentido, el 22 de noviembre la Comisión de Pueblos Indígenas emitió el Acuerdo IEM-CEAPI-26/2024. Iniciándose la difusión de la convocatoria a partir del 27 de noviembre, a través de lonas y carteles en la Tenencia, la cual se realizó por parte de las y los funcionarios de la Coordinación de Pueblos Indígenas.



Reunión del 3 de septiembre



Reunión del 12 de noviembre

Por lo anterior, el 4 de diciembre las Consejerías y personal del Instituto, se trasladaron a la comunidad indígena de Jucutacato, municipio de Uruapan, para llevar a cabo el desarrollo de la consulta libre, previa e informada, en la cual fueron registrados en las listas correspondientes un total de 142 personas, y el resultado de las preguntas realizadas fueron los siguientes:

PREGUNTA	SÍ	NO
1. ¿Están de acuerdo con autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo, una vez que la comunidad haya cumplido con los requerimientos y trámites fiscales necesarios para recibirlo?	117	1
2. ¿Están de acuerdo en ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en los artículos 330, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 118 de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán y que, en consecuencia, se transfiera a la comunidad la parte proporcional, conforme el criterio poblacional, de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el Ayuntamiento para cubrir dichas funciones?	118	0
3. ¿Están de acuerdo con que sea un Consejo Comunal, integrado por un número igual de hombres y mujeres y de acuerdo con los usos y costumbres de la comunidad, el que administre dicho presupuesto y sea responsable de su manejo ante las instancias correspondientes?	117	0

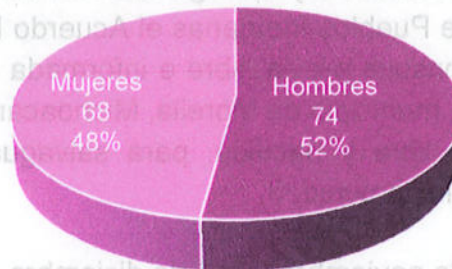
Finalmente, en cuanto a la calificación y declaratoria de validez de la consulta, esta fue sometida a consideración del Consejo General por la Comisión de Pueblos Indígenas el 12 de diciembre, mediante Acuerdo IEM-CEAPI-28/2024, para

posteriormente, el 16 de diciembre, ser validada por el Consejo General con el Acuerdo IEM-CG-309-2024.

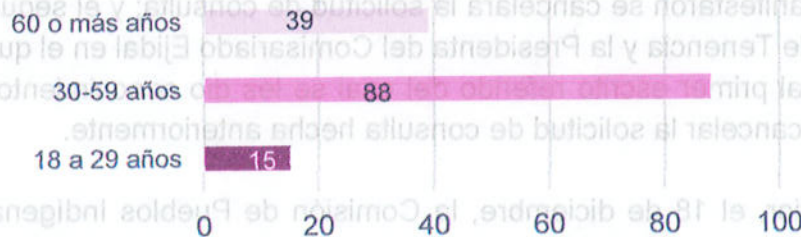


Derivado de las listas de registro, la asistencia a la consulta fue de 142 personas, por lo que se obtuvieron los siguientes datos estadísticos:

a) Asistencia a la Consulta, por género



b) Asistencia a la Consulta, por grupo etario.



3.2.4. Tenencia San Nicolás Obispo, Morelia.

El 26 de septiembre y 4 de octubre, se recibieron escritos por la autoridad tradicional de la Tenencia indígena de San Nicolás Obispo, a efecto de que se realizara una consulta en la comunidad, en la se pudiera determinar si deseaban autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma.

En este sentido, se realizó el análisis de la documentación presentada, se remitió oficio al Ayuntamiento en el que se le requirió diversa información, una vez que dio contestación, el 17 de octubre se llevó a cabo reunión de trabajo con las autoridades tradicionales de la comunidad de San Nicolás Obispo y la Comisión de Pueblos Indígenas en la que se atendieron las dudas de la autoridad, se elaboró conjuntamente el contenido y se fijaron los parámetros de la convocatoria; en este sentido, el 23 de octubre la Comisión de Pueblos Indígenas emitió el Acuerdo IEM-CEAPI-21/2024.

Para dar cumplimiento al referido acuerdo, el 29 de octubre, dio inicio la difusión de la convocatoria a través de lonas y carteles en la Tenencia, la cual se realizó por parte del funcionariado de la Coordinación y personas de la comunidad.

Posteriormente, el 9 de noviembre, se presentaron en la Oficialía de Partes de este Instituto, escritos firmados por parte de las autoridades solicitantes, en los que se solicitó que se pospusiera la consulta programada para el 10 de noviembre, por no existir las condiciones necesarias y de seguridad. En la misma fecha, se aprobó por parte de la Comisión de Pueblos Indígenas el Acuerdo IEM-CEAPI-23/2024, por el que se suspendió la consulta previa, libre e informada solicitada en la comunidad de San Nicolás Obispo, municipio de Morelia, Michoacán, hasta en tanto se pudiera desarrollar de manera libre y pacífica, para salvaguardar la integridad de las personas que integran la comunidad.

Posteriormente, el 13 de noviembre y el 3 de diciembre, se presentaron escritos en la Oficialía de Partes de este Instituto, el primero signado por quienes se ostentaron como representantes de la asamblea de la comunidad de San Nicolás de Obispo, en el que manifestaron se cancelara la solicitud de consulta; y el segundo, firmado por el Jefe de Tenencia y la Presidenta del Comisariado Ejidal en el que señalaron, en relación al primer escrito referido del cual se les dio conocimiento; tomaron la decisión de cancelar la solicitud de consulta hecha anteriormente.

Por lo anterior, el 18 de diciembre, la Comisión de Pueblos Indígenas aprobó el Acuerdo IEM-CEAPI-29/2024, por el que se canceló el proceso de consulta previa,

libre e informada, solicitada por la autoridad de la tenencia indígena de San Nicolás Obispo, municipio de Morelia, Michoacán.

3.2.5. Tenencia Francisco Serrato, municipio de Zitácuaro.

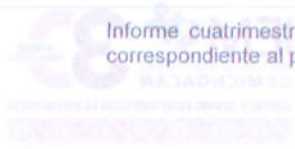
El 24 de octubre, se presentó por las autoridades de la Tenencia de Francisco Serrato, municipio de Zitácuaro, escrito de reactivación de la consulta previa, libre e informada solicitada a este órgano electoral el 4 de mayo de 2021 respecto del derecho de autogobierno y la administración directa de los recursos públicos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo IEM-CEAPI-044/2021, emitido por la Comisión de Pueblos Indígenas, en el que se señaló que respecto a la Comunidad Francisco Serrato, al no haberse desahogado una consulta, se propuso reprogramar las reuniones de trabajo a fin de que se pudiera concluir el proceso, siempre y cuando existieran las condiciones para realizarla.

Posteriormente, el 24 de octubre se llevó a cabo reunión de trabajo con las autoridades tradicionales de Francisco Serrato y las consejerías integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas en la que se atendieron las dudas de éstas, se elaboró conjuntamente el contenido de la convocatoria, se fijaron los parámetros contenidos en ésta, así como la fecha, la sede y hora para la celebración de la consulta.

De igual manera, el 10 y 22 de noviembre, el Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales de la Secretaría de Gobernación, presentó dos oficios en el mes de noviembre, identificados como SELAR/CI/110/2024 y SELAR/CI/146/2024, señalándose en el primero que no existían condiciones de seguridad para llevar a cabo la consulta en la Tenencia de Francisco Serrato y en el segundo, para informar que ya se tenían las condiciones para retomar los trabajos de la consulta.



Por lo anterior, el 27 de noviembre, se llevó a cabo reunión de trabajo, con las autoridades tradicionales de la Tenencia de Francisco Serrato, las consejerías integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas, el Ayuntamiento de Zitácuaro y la Secretaría de Gobierno en la que se atendieron las dudas respecto de la consulta, se revisó conjuntamente el contenido de la convocatoria, se fijó la fecha, la sede y hora para



la celebración de la consulta a la Tenencia y a las manzanas primera, segunda y tercera, acordando celebrarse el martes 10 de diciembre; en tal sentido, el 2 de diciembre, la Comisión de Pueblos Indígenas emitió el Acuerdo IEM-CEAPI-27/2024.

Para dar cumplimiento al referido acuerdo, el 03 y 05 de diciembre se realizaron los trabajos de difusión de la convocatoria a través de lonas y carteles en la Tenencia, la cual se realizó por parte del funcionariado de la Coordinación y personas de la comunidad solicitantes de la consulta.

Posteriormente, el 10 de noviembre funcionariado del Instituto acudió a la comunidad de Francisco Serrato para llevar a cabo una consulta previa, libre e informada respecto de la administración directa de los recursos públicos, sin embargo, no fue posible llevarla a cabo por falta de condiciones de seguridad.

3.2.6. Tenencia San Felipe de los Alzati, municipio de Zitácuaro.

El 6 de agosto, se presentó un escrito de reactivación de la consulta previa, libre e informada en la Tenencia San Felipe de los Alzati, municipio de Zitácuaro, por autoridades civiles y tradicionales e integrantes de la Comisión de seguimiento respecto de si es deseo de la comunidad el elegir autogobernarse y administrarse de manera autónoma. Posteriormente, el 21 de octubre, se recibió en el Instituto escrito signado por los solicitantes, en el que se dio cumplimiento al requerimiento realizado mediante oficio IEM-CEAPI-291/2024.

En seguimiento a la solicitud, el 24 de octubre, se llevó a cabo reunión de trabajo entre la Comisión de Pueblos Indígenas, las autoridades solicitantes y la Subdirectora Jurídica de la Comisión Estatal del Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en la que se trabajó un proyecto de convocatoria que definía los parámetros para la realización de la consulta el día 11 de noviembre.

En este sentido, el 4 de noviembre la Comisión de Pueblos Indígenas aprobó el Acuerdo IEM-CEAPI-22/2024, por el cual se emitió la convocatoria y el plan de trabajo, en su cumplimiento, del 4 al 10 de noviembre se realizó la difusión de la convocatoria, mediante lonas informativas y carteles el contenido de la convocatoria en los lugares públicos de la Tenencia de San Felipe de los Alzati la cual se encuentra integrada por las siguientes manzanas: Primera, Pueblo de San Felipe, Centro y Colonia Nueva; Segunda, La Mesa; Tercera, El Rincón de Don Gu; Cuarta, Macutzio; y, Quinta, Puerto Azul y El Bordo.

Posteriormente, el 10 de noviembre, se recibió oficio SELAR/CI/110/2024, firmado por el Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales en el que señaló que no existían condiciones de seguridad para llevar a cabo la consulta en la Tenencia de San Felipe de los Alzati; asimismo, convocó a una reunión de trabajo que se llevaría a cabo el 11 de noviembre en la referida Tenencia.

Por lo anteriormente expuesto, así como por diversas manifestaciones de habitantes de dicha comunidad a través de redes sociales, declaraciones en medios de comunicación y un escrito que se presentó el 7 de noviembre firmado también por diversos habitantes de la comunidad en el que se manifestaron en contra de la realización de la consulta, el 10 de noviembre en Sesión Extraordinaria Urgente, la Comisión de Pueblos Indígenas aprobó el Acuerdo IEM-CEAPI-24/2024, por el cual se suspendió la consulta previa, libre e informada solicitada por las autoridades e integrantes del Comité de seguimiento de la Tenencia de San Felipe de los Alzati.

Derivado de lo anterior, el 11 de noviembre, en la ciudad de Zitácuaro, se llevó a cabo reunión de trabajo convocada por el Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales del Gobierno del Estado de Michoacán, a la que asistieron la Secretaria Técnica de la Comisión de Pueblos Indígenas, el Secretario del Ayuntamiento de Zitácuaro, autoridades y habitantes de la Tenencia de San Felipe de los Alzati, con el objeto dialogar entre las partes para garantizar que el proceso de consulta se pudiera realizar de forma pacífica.



Posteriormente, el 27 de noviembre se llevó a cabo en las instalaciones del Instituto, la reunión de trabajo convocada entre la Comisión de Pueblos Indígenas, el Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales de la Secretaría de Gobierno, el Secretario del Ayuntamiento de Zitácuaro y autoridades de la comunidad, en la cual se acordó la reprogramación de la consulta para el domingo 05 de enero de 2025.

Derivado de los incidentes presentados en la comunidad de Francisco Serrato del mismo municipio, el 13 de diciembre se remitieron los oficios IEM-CEAPI-635/2024 e IEM-CEAPI-636/2024, a la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán y al

Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán en los que se solicitó a dichas instituciones se informará a este órgano electoral si existían las condiciones de seguridad para llevar a cabo la consulta en la comunidad San Felipe de los Alzati, en los términos acordados en las reuniones de trabajo.

En este sentido, de la respuesta del Ayuntamiento de Zitácuaro, las diferentes manifestaciones realizadas a través de los medios de comunicación y de las redes sociales, se advirtió la existencia de una situación social de inseguridad, por lo que, el 20 de diciembre se informó a todas las partes involucradas mediante el oficio IEM-CEAPI-655/2024 que la consulta programada para 5 de enero de 2025 no se llevaría a cabo por parte de este órgano electoral al considerar que no existían las condiciones necesarias de seguridad para que se desarrollará una consulta en la comunidad, por lo cual, sería necesario continuar con las reuniones de trabajo.

3.2.7. Tenencia Aputzio de Juárez, municipio de Zitácuaro.

El 06 de agosto, fue presentada solicitud de consulta previa libre e informada, signada por autoridades ejidales autorizados como comité gestor de la comunidad indígena de Aputzio de Juárez del municipio de Zitácuaro, respecto del derecho de que tienen las comunidades al presupuesto directo.

Una vez realizado el análisis de la solicitud en cuanto a los requisitos que establece el Código Electoral, la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento para las Consultas, se remitieron diversos oficios y requerimientos tanto a los solicitantes como al Ayuntamiento y con la finalidad de dar seguimiento a la consulta solicitada. Posteriormente, el 24 de octubre, se llevó a cabo reunión de trabajo entre la Comisión de Pueblos Indígenas, autoridades ejidales, autorizados como comité gestor de la comunidad y la Subdirectora Jurídica de la Comisión Estatal del Desarrollo de los Pueblos Indígenas en la que se atendieron las dudas de las autoridades y se trabajó un proyecto de convocatoria que definía los parámetros para la realización de la consulta el día 21 de noviembre.

Asimismo, el 10 de noviembre, se recibió el oficio SELAR/CI/110/2024, signado por el Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales del Gobierno del Estado de Michoacán en el que señaló que no existan condiciones de seguridad para llevar a cabo la consulta en la fecha programada, por ello que, el Instituto determinó que no era viable aprobar la convocatoria que se elaboró en la reunión de trabajo el 24 de octubre hasta que se garantizaran las condiciones de seguridad requeridas.



En seguimiento a los trabajos, el 27 de noviembre se llevó a cabo en las instalaciones del Instituto, la reunión de trabajo convocada entre la Comisión de Pueblos Indígenas, el Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales de la Secretaría de Gobierno, el Secretario del Ayuntamiento de Zitácuaro y autoridades de la comunidad, en la cual se acordó la reprogramación de la consulta para el 5 de enero de 2025 (fases informativas en dos lugares de la comunidad); y, el 12 de enero fase consultiva.

Derivado de los incidentes presentados en la comunidad de Francisco Serrato del mismo municipio, el 13 de diciembre se remitieron los oficios IEM-CEAPI-635/2024 e IEM-CEAPI-636/2024, a la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán y al Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán en los que se solicitó a dichas instituciones se informará a este órgano electoral si existían las condiciones de seguridad para llevar a cabo la consulta en la comunidad Aputzio de Juárez, en los términos acordados en las reuniones de trabajo.

En este sentido, de la respuesta del Ayuntamiento de Zitácuaro, las diferentes manifestaciones realizadas a través de los medios de comunicación y de las redes sociales, se advirtió la existencia de una situación social de inseguridad, por lo que, el 20 de diciembre se informó a todas las partes involucradas mediante el oficio IEM-CEAPI-656/2024 que la fase informativa de la consulta programada para el 5 de enero de 2025 no se llevaría a cabo por parte de este órgano electoral al considerar que no existían las condiciones necesarias de seguridad para que se desarrollara una consulta en la comunidad; por lo cual, sería necesario continuar con las reuniones de trabajo.

3.2.8. Tenencia San Miguel del Monte, municipio de Morelia.

En seguimiento a lo descrito en el informe cuatrimestral anterior respecto de la solicitud realizada el 9 de agosto por las autoridades ejidales de la comunidad indígena de San Miguel del Monte del municipio de Morelia, Michoacán a fin de solicitar a este Instituto la realización de una consulta previa, libre e informada en la Tenencia en cita, con la finalidad de saber si es deseo de la comunidad el elegir autogobernarse y administrarse de manera autónoma; se informa que en el periodo del presente documento, se recibió escrito el 4 de septiembre, signado por

autoridades de la comunidad, mismo del que se hizo del conocimiento a los solicitantes de la consulta.

Posteriormente, el 12 de noviembre se llevó a cabo una reunión de trabajo entre las autoridades solicitantes y la Comisión de Pueblos Indígenas en las que se realizaron diversos planteamientos relacionados con la solicitud de consulta, asimismo, informaron una nueva designación de Jefe de Tenencia.

En tal sentido, el 17 de diciembre se presentó en el Instituto la ratificación de la solicitud por el nuevo jefe de Tenencia, así como su nombramiento.

3.2.9. Tenencia Santa María Tacuro, municipio de Chilchota.

De acuerdo con lo reportado en el anterior informe cuatrimestral, el 20 de agosto, se recibió en este Instituto, escrito signado por ciudadanas y ciudadanos en cuanto personas autorizadas en Asamblea General, mediante el cual solicitan se realice una consulta libre, previa e informada a la Tenencia de Santa María Tacuro del municipio de Chilchota, para ejercer su derecho al autogobierno mediante el ejercicio del presupuesto directo.

Una vez realizado el análisis de la solicitud respecto a los requisitos que establece el Código Electoral, la Ley Orgánica y el Reglamento para las consultas; se remitieron diversos oficios al Ayuntamiento de Chilchota a efecto de solicitar información respecto de las autoridades reconocidas en la tenencia, el nombre de las personas que ocupan los cargos y la vigencia del mismo; si existen, anexos localidades que pertenezcan a la Tenencia; así como si trabajarían de manera conjunta con el Instituto en caso de ser procedente. Al respecto, el 17 de septiembre se tuvo respuesta por parte del Ayuntamiento mediante correo electrónico, sin embargo, el 25 de septiembre se volvió a realizar solicitud de información mediante oficio, la cual a la fecha del presente informe no ha tenido respuesta.

Asimismo, se recibieron diversos escritos los cuales se hicieron del conocimiento a los solicitantes de la consulta, así como se les remitió oficio para notificar el Acuerdo IEM-CEAPI-277/2024 y reiterar la disposición de este Instituto para continuar el trámite de consulta.

3.2.10. Tenencia San Bartolo Cuitareo, municipio de Hidalgo, Michoacán.

Como se dio cuenta en el informe cuatrimestral anterior, el 30 de agosto se presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por el Jefe de Tenencia,

el Presidente del Consejo Comunal de Vigilancia y un Comité de Seguimiento de la Tenencia Indígena de San Bartolo Cuitareo, municipio de Hidalgo, Michoacán, a fin de solicitar a este Instituto la realización de una consulta previa, libre e informada respecto de la decisión de la comunidad de autogobernarse y administrarse de manera autónoma.

Una vez realizado el análisis de la solicitud respecto a los requisitos que establece el Código Electoral, la Ley Orgánica y el Reglamento para las consultas, se remitieron diversos requerimientos a los solicitantes; siendo el último el oficio IEM-CEAPI-638/2024, entregado el 17 de diciembre, en el cual se les solicitó documentación necesaria para cumplir con los requisitos, en este sentido, en el periodo que se informa aún no se recibía respuesta por parte de la comunidad.

De igual manera, el 17 de septiembre se entregó oficio al Ayuntamiento de Hidalgo para conocer si trabajara de manera conjunta con el Instituto en caso de ser procedente la consulta, así como información respecto de las autoridades reconocidas en la Tenencia, del que se dio respuesta el 23 de septiembre.

3.2.11. Tenencia San Miguel Curahuango, municipio de Maravatio.

El 6 de noviembre se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por el Jefe de Tenencia y una Comisión de seguimiento al proceso de autogobierno y administración del presupuesto directo; todas y todos de la tenencia de San Miguel Curahuango, municipio de Maravatio, Michoacán, a fin de solicitar a este Instituto la realización de una consulta previa, libre e informada en la Tenencia en cita, con la finalidad de saber si es deseo de la comunidad el elegir autogobernarse y administrarse de manera autónoma.

De acuerdo con el análisis de la solicitud en relación a los requisitos que establece el Código Electoral, la Ley Orgánica y el Reglamento para las consultas, se giró oficio al Ayuntamiento de Maravatio, por lo que dio respuesta el 26 de noviembre y a partir de ella, se generó un requerimiento en el cual, se solicitó a las y los gestores de la consulta mediante oficio, el cual fue recibido el 16 de diciembre, para que se determine la extensión territorial de la Tenencia de San Miguel Curahuango, lo anterior a fin de tener la claridad de a quienes se dirigirá la consulta y en qué espacio territorial se llevará a cabo la difusión en caso de ser procedente, así como que informe sobre las autoridades que actualmente se encuentran reconocidas en su comunidad. A la fecha de la presentación del informe, no se ha recibido contestación por parte de la comunidad.

3.3. Procesos de nombramiento para la renovación de Consejos de Administración Comunal.

En el periodo en que se informa se trabajó en conjunto con las comunidades de Jesús Díaz Tsirio y San Ángel Zurumucapio en su proceso de nombramiento, asimismo se acompañó a la comunidad de San Benito Palermo como observadores.

3.3.1. Renovación del Concejo Comunal P'urhépecha de Jesús Díaz Tsirio, municipio de Los Reyes, periodo 2025-2026.

El 4 de octubre, el Subrepresentante de Bienes Comunales y el Presidente del Concejo Comunal mediante escrito solicitaron al Instituto el acompañamiento para el proceso de renovación del Concejo Comunal para el periodo 2025-2026. En este sentido, el 16 y 21 de octubre se llevaron a cabo reuniones de trabajo con las autoridades, en las que se trabajó el contenido de la convocatoria para la renovación del Concejo Comunal, ello con fundamento en los Estatutos Sociales, asimismo, se comprometieron a hacer del conocimiento de la comunidad y demás autoridades tradicionales los temas que estaban pendientes de definir.



Reunión del 16 de octubre



Reunión del 21 de octubre

Por lo anterior, se realizaron diversas comunicaciones escritas con las autoridades solicitantes de la comunidad y la Comisión de Pueblos Indígenas para definir la fecha del proceso de nombramiento, en este sentido, el 5 de diciembre en Sesión Ordinaria, el Consejo General emitió el Acuerdo IEM-CG-307/2024, por el que se aprobó la Convocatoria para la celebración de las Asambleas de Barrios, a realizarse el 14 de diciembre.

Derivado de ello, con el objeto de dar a conocer la convocatoria, el 6 de diciembre, personal de la Coordinación en conjunto con el Concejo Comunal, realizaron los

español, los que fueron colocados en los lugares públicos de la referida comunidad.

El 14 de diciembre, en la Plaza Principal y en la Cancha de Basquetbol, ambos sitios de la comunidad de Jesús Díaz Tsirio, se llevaron a cabo las Asambleas de los Barrios Guadalupe con una asistencia de 373 personas y San Antonio con 171 personas, en las que se efectuaron los nombramientos de los concejales de cada barrio, quedando integrado el Concejo Comunal para el periodo 2025-2026, de la siguiente manera:

Barrio	Personas nombradas para integrar el Concejo Comunal P'urhépecha de Jesús Díaz Tsirio	
	Nombre	
Barrio Guadalupe	Ma. Guadalupe Toribio Pérez	
	Bertha Alicia Alonso Guerrero	
	César González Martínez	
	Omar Toribio Quintero	
Barrio San Antonio	Brenda Josefina Oseguera Pérez	
	Fabiola Pérez Solorio	
	Alejandro Bernabé Jerónimo	
	José Esaul Reyes Martínez	



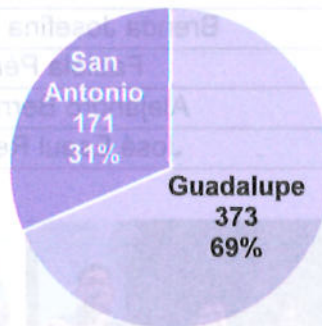


En cuanto a la calificación y declaratoria de validez de los resultados obtenidos en las asambleas de barrios de la comunidad de Jesús Díaz Tsirio, municipio de los Reyes, Michoacán, con motivo del nombramiento de su Concejo Comunal P'urhépecha para el periodo 2025-2026, el 20 de diciembre, el Consejo General del Instituto emitió el

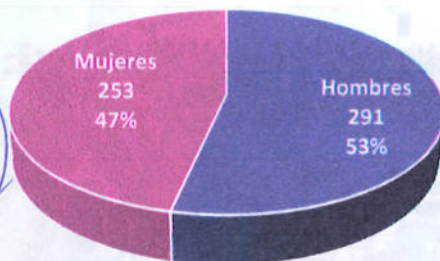
Acuerdo IEM-CG-317-2024; haciendo entrega de las constancias respectivas a las personas que integrarían el referido Concejo.

Derivado de las listas de registro, la asistencia a la Asamblea fue de 544 personas, por lo que se obtuvieron los siguientes datos estadísticos:

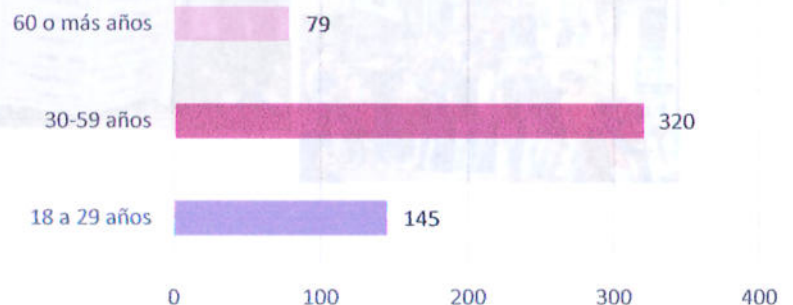
a) Asistencia a la Asamblea por Barrio.



b) Asistencia a la Asamblea por género.



c) Asistencia a la Asamblea por grupo etario



3.3.2. Renovación del Concejo Comunal de San Ángel Zurumucapio, periodo 2025-2027.

El 28 de octubre, se presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto escrito signado por las autoridades de la comunidad indígena de San Ángel Zurumucapio, municipio de Ziracuaretiro, Michoacán, en el que solicitaron al Instituto el acompañamiento para el proceso de renovación de su Concejo Comunal.

En este sentido, se les realizaron los requerimientos necesarios, así como los días 20, 22 y 25 de noviembre se llevaron a cabo reuniones de trabajo entre la Comisión de Pueblos Indígenas y la Comisión de Enlace, en las que se elaboró la convocatoria de conformidad con los estatutos de la referida comunidad y lo determinado en las Asambleas Generales celebradas en su comunidad, se estableció la fecha, lugar, hora, los requisitos para participar, el orden del día, la difusión, así como la logística para el desarrollo del proceso de renovación del Concejo Comunal de San Ángel Zurumucapio.



Reunión del 22 de noviembre



Reunión del 25 de noviembre

Por lo anterior, el 5 de diciembre en Sesión Ordinaria, el Consejo General emitió el Acuerdo IEM-CG-306/2024, por el que se aprobó la Convocatoria para la celebración de las Asambleas de Barrios, a realizarse el 15 de diciembre.

Derivado de ello, con el objeto de dar conocer la convocatoria, el 6 de diciembre, personal de la Coordinación en conjunto con la Comisión de Enlace de la comunidad, realizaron los trabajos para dar inicio con la difusión de esta a través de carteles y lonas, los que fueron colocados en los lugares públicos de la referida comunidad.

Posteriormente, el 12 de diciembre, vía correo electrónico institucional se recibió escrito y Acta de Asamblea de la misma fecha signada por la Comisión de Enlace, en el que manifestaron que, a consideración de los habitantes de la comunidad, no se podría realizar la Asamblea programada para el 15 de diciembre hasta que se

resolvieran los problemas de inseguridad por los que se encontraba pasando la comunidad de San Ángel Zurumucapio.

En este sentido, la Asamblea General programada para el 15 de diciembre fue suspendida, hasta en tanto, la comunidad considere que existen las condiciones para llevarla a cabo.

3.3.3. Consejo Comunal de Administración Indígena de San Benito Palermo, municipio de los Reyes, periodo 2025 – 2027.

El 28 de octubre se recibió una invitación del Concejero Presidente del Concejo Comunal Indígena de San Benito Palermo, municipio de los Reyes, Michoacán, para que personal del Instituto Electoral de Michoacán, en calidad de observadores, acompañaran a su Asamblea General en la que se llevaría a cabo el proceso de renovación de su Consejo Comunal de Administración para el periodo 2025 – 2027.

En este sentido, el 10 de noviembre, funcionarios de la Coordinación de Pueblos Indígenas acudieron a la comunidad, a la celebración de la Asamblea General en la que se registró un total de 178 personas las cuales estuvieron presentes en la Asamblea, quedando integrado el Concejo Comunal Indígena de San Benito Palermo, como se describe a continuación:

Nombre	Cargo/cartera
Luis Enrique Gabriel Molina	Coordinador y Gestor
Profesor Héctor Carlos Hernández	Contraloría
Georgina Felipe Diego	Finanzas
Leobardo Juanillo Molina	Educación y Deportes
Heliodoro Molina Agustín	Consejero Secretario y Obras Públicas
Paula Gabriel Francisco	Salud y DIF
Francisco Ruíz Martínez	Honor y Justicia
Juan Vázquez Pedro	Cultura



3.4. Cumplimiento de la sentencia TEEM-JDC-120/2024 Y TEEM-JDC-126/2024 Acumulados de Nahuatzen, Michoacán.

A continuación se describen las actuaciones realizadas, posteriores al informe presentado en el cuatrimestre anterior, respecto del Juicio Ciudadano TEEM-JDC-120/2024 Y TEEM-JDC-126/2024, Acumulados, en el que el Tribunal Electoral dictó sentencia el 11 de junio, en el cual se vinculó a los 3 grupos que se ostentaban con el carácter de representantes de la comunidad de Nahuatzen y a las autoridades del Instituto para que convocaran a una Asamblea General a efecto de que se decidiera o eligiera a quienes integrarían el Consejo Ciudadano Indígena de la comunidad de Nahuatzen, Michoacán o en su caso, determinarían conforme a su derecho a la autoorganización, quién o quiénes la representarían para el periodo 2024-2025.

Derivado de ello, se realizaron diversas reuniones de trabajo con los grupos que se ostentaban con el carácter de representantes de la comunidad de Nahuatzen y las partes vinculadas en la referida sentencia, para acordar entre otros aspectos, las fechas, lugares y horas en que se llevaría a cabo la Asamblea mandatada, como se describe a continuación:



Reunión de trabajo del día 06 de septiembre en la que estuvieron presentes los 3 grupos de la comunidad y la representación de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales.



Reunión de 23 de septiembre, entre los 3 grupos, la representación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.



Reunión de trabajo de 18 de octubre en la que participaron los 3 grupos de la comunidad y representantes de la Subsecretaría de Enlace Legislativo del Gobierno del Estado.

En cumplimiento de la referida sentencia, así como del Incidente de Incumplimiento el 23 de octubre, en Sesión Extraordinaria Urgente el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo IEM-CG-276/2024, por el que se emitió la convocatoria para la Asamblea General, programada para el domingo 17 de noviembre.

En este sentido, la difusión de la convocatoria se llevó a cabo en conjunto por los 3 grupos vinculados en la sentencia, mediante lonas informativas, carteles, trípticos y un spot informativo, posteriormente el 6 de noviembre personal de la Coordinación facultado con fe pública, acudió a realizar la verificación de la colocación del material descrito.

Por lo anterior, el domingo 17 de noviembre, las Consejerías de la Comisión de Pueblos Indígenas, llevaron a cabo la Asamblea General en la Pérgola Municipal de la comunidad de Nahuatzen, Michoacán, contándose con la presencia del Dr. Humberto Urquiza Martínez, Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales. Asamblea de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

PREGUNTA	SÍ	NO
¿Consideran a alguno de los grupos como representantes de la comunidad?	431	1,376

Respecto de la pregunta si se deseaba integrar al Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen. Se determinó por mayoría visible que NO.

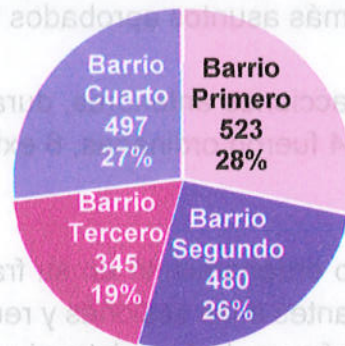
Es importante señalar que a petición de la Asamblea General se preguntó lo siguiente:

1. **Respecto de la permanencia de Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen,** se determinó por mayoría visible que no permaneciera.
2. **En cuanto a realizar más Asambleas,** se determinó por mayoría visible que no las hubiera.

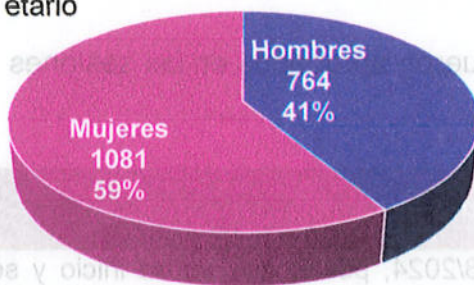


Derivado de las listas de registro, la asistencia a la Asamblea fue de 1,845 personas, por lo que se obtuvieron los siguientes datos estadísticos:

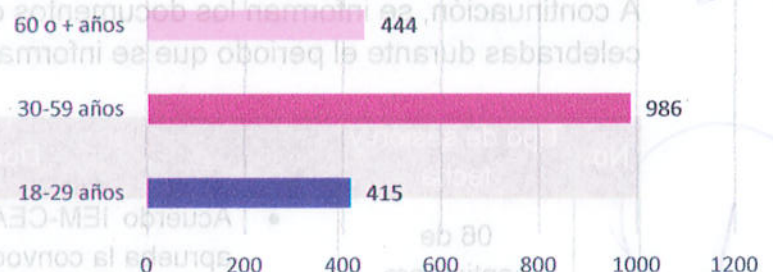
a) Asistencia a la Asamblea por Barrio.



b) Asistencia a la Asamblea por género etario



c) Asistencia a la Asamblea, por grupo etario



En cumplimiento a la sentencia, el 21 de noviembre, se informó al Tribunal Electoral sobre el cumplimiento de esta.

Posteriormente, el 28 de noviembre se recibió en el Instituto Electoral de Michoacán el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano integrado con número de expediente TEEM-JDC-274/2024 en contra de la Asamblea General

celebrada el 17 de noviembre de 2024, del cual se rindió el informe circunstanciado respectivo. Finalmente, el 13 de diciembre, el Tribunal Electoral tuvo por cumplida la sentencia por parte del Instituto; así como se confirmó la Asamblea realizada el 17 de noviembre.

3.5. Actividades de la Comisión de Pueblos Indígenas.

3.5.1. Sesiones celebradas por la Comisión de Pueblos Indígenas.

Este apartado contiene las actividades previstas en el artículo 53, fracciones II, IV y V, del Reglamento de Comisiones en las que se establece que el presente informe debe contener la relación de las sesiones y reuniones de trabajo celebradas, un reporte de asistencia de sus integrantes a las sesiones y reuniones de trabajo, así como los documentos y demás asuntos aprobados internamente.

En concordancia con las fracciones anteriores, durante este periodo se celebraron 13 sesiones, de las cuales 4 fueron ordinarias, 6 extraordinarias y 3 extraordinarias urgentes.

En cumplimiento al referido ordenamiento en su fracción IV, relativo a: un reporte de asistencia de sus integrantes a las sesiones y reuniones de trabajo; se tiene que durante el periodo que se informa, hubo asistencia de todas y todos los integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas.

3.5.2. Relación de sesiones y documentos aprobados.

A continuación, se informan los documentos que fueron aprobados en las sesiones celebradas durante el periodo que se informa:

No.	Tipo de sesión y fecha	Documentos aprobados
1	06 de septiembre Sesión Extraordinaria	Acuerdo IEM-CEAPI-18/2024, por el que se da inicio y se aprueba la convocatoria y el plan de trabajo para la consulta previa, libre e informada, solicitada por las autoridades civiles de la tenencia indígena de Urandén de Morelos, municipio de Pátzcuaro, Michoacán.
2	23 de septiembre Sesión Ordinaria	- Actas IEM-CEAPI-SO-13/2024 e IEM-CEAPI-SEXT-14/2024. - Acuerdo IEM-CEAPI-19/2024, por el que se somete a consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de validez de la consulta previa, libre e informada

No.	Tipo de sesión y fecha	Documentos aprobados
		solicitada por las autoridades de Uranden de Morelos, perteneciente al municipio de Pátzcuaro, Michoacán, por la que determinaron autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma. Informe Cuatrimestral de la Comisión de Pueblos Indígenas, del periodo de mayo-agosto de 2024.
3	26 de septiembre Sesión Extraordinaria Urgente	Programa Anual de Trabajo 2025 de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.
4	23 de octubre Sesión Ordinaria	- Acta IEM-CEAPI-SO-15/2024 e IEM-CEAPI-SEXTU-16/2024. - Acuerdo IEM-CEAPI-21/2024, por el que se da inicio y se aprueba la convocatoria y el plan de trabajo para la consulta previa, libre e informada de la Tenencia de Capula; y, las Encargaturas del orden de: Joyitas, San Bernabé, Las Trojes, Iratzio, Buenavista y El Correo. - Acuerdo IEM-CEAPI-20/2024, por el que se da inicio y se aprueba la convocatoria y el Plan de Trabajo para la consulta previa, libre e informada solicitada por la autoridad de la Tenencia Indígena de Capula, municipio de Morelia, Michoacán, incluyendo a: Ampliación Capula; y, las Encargaturas del Orden de: Joyitas, San Bernabé, Las Trojes, Iratzio, Buenavista y El Correo. - Acuerdo IEM-CEAPI-21/2024, por el que se da inicio y se aprueba la convocatoria y el Plan de Trabajo para la consulta previa, libre e informada solicitada por la autoridad de la Tenencia Indígena de San Obispo, municipio de Morelia, Michoacán.
5	04 de noviembre Sesión Extraordinaria	Acuerdo IEM-CEAPI-22/2024, por el que se aprueba la convocatoria y el Plan de Trabajo para la consulta previa, libre e informada de la Tenencia Indígena Otomí de San Felipe de lo Alzati municipio de la H. Zitácuaro, Michoacán, la cual se encuentra integrada por pas siguientes Manzanas: Primera, Pueblo De San Felipe, Centro y Colonia Nueva; Segunda, La Mesa; Tercera, El Rincón De Don Gu; Cuarta, Macutzio; y, Quinta, Puerto Azul y El Bordo.

No.	Tipo de sesión y fecha	Documentos aprobados
6	09 de noviembre Sesión Extraordinaria Urgente	Acuerdo IEM-CEAPI-23/2024, por el que se suspende la realización de la consulta previa, libre e informada, solicitada por la autoridad de la tenencia indígena de San Nicolás Obispo de Morelia, Michoacán.
7	10 de noviembre Sesión Extraordinaria Urgente	Acuerdo IEM-CEAPI-24/2024, por el que se suspende la realización de la consulta previa, libre e informada solicitada por las autoridades de la Tenencia Indígena Otomí de San Felipe de los Alzati municipio de Zitácuaro, Michoacán, la cual se encuentra integrada por las manzanas: Primera, Pueblo de San Felipe, Centro y Colonia Nueva; Segunda, La Mesa; Tercera, El Rincón de Don Gu; Cuarta, Macutzio; y Quinta, Puerto Azul y El Bordo.
8	15 de noviembre Sesión Extraordinaria	Acuerdo IEM-CEAPI-25/2024, por el cual se somete a consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de validez de la consulta previa, libre e informada solicitada por las autoridades de la tenencia de Capula, perteneciente al municipio de Morelia, Michoacán, por la que determinaron no ejercer su derecho de autogobernarse y de administrarse, de forma autónoma.
9	22 de noviembre Sesión Ordinaria	Actas IEM-CEAPI-SO-17/2024 e IEM-CEAPI-SEXT-18/2024
10	22 de noviembre Sesión Extraordinaria	Acuerdo IEM-CEAPI-26/2024, por el que se da inicio y se aprueba la convocatoria y el plan de trabajo para la consulta previa, libre e informada, solicitada por las autoridades civiles de la tenencia indígena de Jucutacato, municipio de Uruapan, Michoacán.
11	2 de diciembre Sesión Extraordinaria	Acuerdo IEM-CEAPI-27/2024, por el que se aprueba el Plan de Trabajo y la convocatoria para la consulta previa, libre e informada solicitada por las autoridades tradicionales de la comunidad (primera, segunda y tercera manzana) de la Tenencia indígena de Francisco Serrato, perteneciente al municipio de Zitácuaro, Michoacán.
12	12 de diciembre Sesión Extraordinaria	Acuerdo IEM-CEAPI-28/2024, por el cual somete a consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de Validez de la consulta previa, libre e informada, solicitada por las autoridades tradicionales de la

No.	Tipo de sesión y fecha	Documentos aprobados
		Tenencia Indígena de Jucutacato, municipio de Uruapan, Michoacán.
13	18 de diciembre Sesión Ordinaria	- Actas IEM-CEAPI-SEXTU-19/2024, IEM-CEAPI-SEXTU-20/2024 e IEM-CEAPI-SEXT-21/2024. - Acuerdo IEM-CEAPI-29/2024, por el que se cancela el proceso de consulta previa, libre e informada, solicitada por la autoridad de la Tenencia Indígena de San Nicolás Obispo, municipio de Morelia, Michoacán.

3.5.3 Informes presentados en las sesiones de la Comisión de Pueblos Indígenas.

Durante el periodo que se informa, se realizaron 4 sesiones ordinarias de la Comisión de Pueblos Indígenas, en las cuales fueron presentados diversos informes como se muestran a continuación:

Informes rendidos en sesiones		
Informe	Periodo	Fecha de Sesión Ordinaria
Informe final de la Mtra. pdiana Villaseñor Aguirre, entonces Consejera Electoral, respecto de la conclusión de la Presidencia de la Comisión de Pueblos Indígenas.	Diciembre 2023 a septiembre de 2024	23 de septiembre
Informe que rinde la Secretaria Técnica de la Comisión de Pueblos Indígenas sobre el estatus de asuntos en trámite en materia de pueblos y comunidades indígenas.	Actualizado al 19 de septiembre	23 de septiembre
	Actualizado al 21 de octubre	23 de octubre
	Actualizado al 20 de noviembre	22 de noviembre

3.5.4. Diversas reuniones de trabajo de la Comisión de Pueblos Indígenas.

Respecto de las actividades permanentes de la Comisión de Pueblos Indígenas, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de las Comisiones, en el apartado de las Comisiones Permanentes, específicamente lo referente a atender a las comunidades o pueblos indígenas que acudan al Instituto a pedir información

sobre algún trámite de consulta, nombramiento o renovación de autoridades se realizaron 2 reuniones de trabajo.



El 11 de septiembre, la Comisión de Pueblos Indígenas atendió a la comunidad de Capula en una reunión en la que se explicó el trámite a seguir ante el Instituto para solicitar una consulta de transferencia de recursos públicos.



El 26 de septiembre, la Secretaria Técnica de la Comisión de Pueblos Indígenas, llevó a cabo una reunión informativa a las comunidades de San Nicolás Obispo y Capula del municipio de Morelia.



El 16 de octubre, en las instalaciones del Instituto, la Comisión de Pueblos Indígenas se llevó a cabo reunión con la comunidad de San Salvador Kúmbutsio Caltzontzin municipio de Uruapan, Michoacán, con la finalidad de conocer las inquietudes respecto del procedimiento de consulta libre, previa e informada.

3.5.5. Cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Anual de Trabajo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53, fracción III, del Reglamento de Comisiones, el presente informe debe contener en su caso, la causa justificada sobre el retraso o incumplimiento de los objetivos programados dentro del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Pueblos Indígenas, en el que se proyectaron las actividades que se realizarían. En ese sentido, se informa que, dentro del periodo de este informe cuatrimestral, no se reportan actividades que hayan presentado un retraso en su ejecución, como se muestra a continuación:

Proyecto	Actividad	Observaciones
A. Procesos de Elecciones por Sistemas	Organización, en conjunto y correspondencia con las comunidades indígenas, de los procesos de	Durante el periodo se trabajaron 2 procesos de nombramiento de autoridades, se concluyó 1 proceso de nombramiento en la comunidad de Jesús Díaz Tsirio del municipio de Los Reyes, asimismo, se llevaron a cabo las actividades para

Proyecto	Actividad	Observaciones
Normativos Propios.	nombramiento de autoridades indígenas a través de sus sistemas normativos internos.	la realización de la elección de autoridades de San Ángel Zurumucapio del municipio de Ziracuaretiro, sin embargo, por razones ajenas al Instituto, no fue su posible su realización. Se asistió como observadores al proceso de nombramiento de San Benito Palermo, municipio de Los Reyes.
B. Proceso de consulta Libre, Previa e Informada.	Organización, en la realización de los procesos de consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas.	En el periodo que se informa, se concluyeron los procesos de 4 consultas, de las cuales 3 fueron para decidir si la comunidad deseaba administrarse de forma autónoma: Uranden del municipio de Pátzcuaro, Jucutacato del municipio de Uruapan y Capula del municipio de Morelia y 1 por cumplimiento de sentencia TEEM-JDC-060/2024 y TEEM-JDC-061/2024 a la comunidad de Nahuatzen. Se encuentran en proceso de análisis, estudio y reuniones de trabajo, 7 consultas a comunidades para transferencia de recursos públicos: Aputzio de Juárez, Francisco Serrato y San Felipe de los Alzati del municipio de Zitácuaro; San Miguel del Monte del municipio de Morelia; Santa María Tacuro del municipio de Chilchota, San Bartolo Cuitareo del municipio de Hidalgo y San Miguel Curahuango del municipio de Maravatio; y 1 por cambio de Sistema Normativo en el municipio de Charapan y 1 consulta a San Nicolas Obispo del municipio de Morelia para decidir sobre la transferencia de recursos públicos fue cancelada.
C. Políticas, programas, difusión y capacitación en materia indígena	Diseño y aplicación de políticas, programas, capacitaciones, foros, eventos e instrumentos normativos necesarios para la organización de elecciones por sistema normativo propio y consultas en materia indígena.	Durante el periodo la Comisión de Pueblos Indígenas, explicó en 3 reuniones de capacitación, el trámite a seguir ante el Instituto para solicitar una consulta de transferencia de recursos públicos, a las comunidades de San Nicolás Obispo y Capula del municipio de Morelia, así como a San Salvador Kumbutsio Caltzontzin municipio de Uruapan.

Proyecto	Actividad	Observaciones
D. Actividades permanentes de la Comisión.	Las comisiones creadas con el carácter de permanentes tienen actividades periódicas que consisten en sesionar ordinariamente, así como rendir los informes cuatrimestrales, dar seguimiento a las actividades de la Coordinación de Pueblos Indígenas, entre otras.	En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto, se han realizado lo siguiente: • 4 sesiones ordinarias, 6 extraordinarias y 3 sesiones extraordinarias urgentes. • Aprobado 9 Actas de Sesión. • Seguimiento a los 12 acuerdos aprobados por la Comisión. • Aprobado 1 informe cuatrimestral. • En el periodo se atendieron en 21 ocasiones a diversas comunidades, respecto de procesos de nombramientos, consultas u otros. • Así como que ha dado cumplimiento y seguimiento a la cadena impugnativa derivada de los juicios o recursos que se han interpuesto contra los actos de la Comisión de Pueblos indígenas.

4. Actividades llevadas a cabo por la Coordinación de Pueblos Indígenas.

4.1. Atención a comunidades.



7 de septiembre, atención a la comunidad de Santa María Tacuro, municipio de Chilchota



7 de octubre, atención a la comunidad de Aputzio de Juárez, del municipio de Zitácuaro.



7 de octubre, atención a habitantes de la comunidad de Nahuatzen.



8 de octubre, atención a autoridades de San Nicolás Obispo, municipio de Morelia.



16 de octubre, atención a habitantes de Crescencio Morales del municipio de Zitácuaro.

4.2. Actividades referentes a políticas, programas, difusión y capacitación en materia indígena.



El 19 de septiembre, la Coordinación en compañía de la Coordinación de Participación Ciudadana, asistieron a comunidad de Ahuiran del municipio de Paracho con un stand de materiales didácticos del IEM en el evento cultural "Primera expoventa de rebozos artesanales".

El 27 de septiembre, la Mtra. Ana Karen Espino Villegas, asistió a la presentación e inicio de los foros temáticos sub-regionales para la integración del "Plan Intercomunal del Desarrollo Regional de las Comunidades del Territorio de Pamatácuaro, Michoacán 2024-2034", realizado en la citada comunidad; el proyecto forma parte de los documentos básicos para la construcción de un "Modelo Normativo Indígena de Gobierno Autónomo Regional P'urhépecha de las Comunidades de Pamatácuaro, Michoacán 2023-2024."



El 17 de octubre, personal de la Coordinación de en compañía de la Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, asistió a la Cruzada por la Inclusión en el marco del Día Estatal contra la Discriminación, realizada en la Plaza Valladolid de la ciudad de Morelia, donde

compartió con infancias, adolescencias y adultos, diferentes actividades lúdico-educativas con la lotería Kaxumbecua sobre los diferentes valores.

Con la intención de conservar las tradiciones de nuestros pueblos originarios, la Coordinación en compañía de diferentes áreas del Instituto, montaron un altar conmemorativo al Día de Muertos, para su presentación se llevó a cabo el 31 de octubre en las instalaciones del Instituto un significativo homenaje a la cultura Purépecha.



El 19 de diciembre, personal de la Coordinación, acudió a la comunidad de Huancito, municipio de Chilchota a impartir una Plática informativa sobre el presupuesto directo.

4.3. Reuniones de trabajo de la Coordinación de Pueblos Indígenas.

El 3 de octubre y 4 de noviembre, se realizaron reuniones de trabajo con la Coordinación de Archivos e Informática, sobre flujogramas, los cuales permitirán representar de forma clara, esquemática y secuencial los pasos a seguir para desarrollar un proceso, algoritmo o sistema.



4.4 Capacitaciones a la Coordinación de Pueblos Indígenas.

Durante el periodo del presente informe, la Coordinación recibió las siguientes capacitaciones:



El 10 de septiembre, la Coordinación, asistió al curso del Códigos de Ética y de Conducta, impartido por la Contralora del Instituto e integrantes del Órgano Interno de Control, con la finalidad de identificar y evitar comportamientos que puedan ser considerados antiéticos o que violen las normas legales o de la organización.

El 12 de septiembre, la persona enlace de transparencia de la Coordinación, asistió a la capacitación sobre el uso del Sistema Automatizado de Gestión del Instituto (SAGIEM), organizado por el Comité de Transparencia del Instituto, Con el objetivo de fortalecer la transparencia y la gestión de archivo,



El 17 de septiembre, el Órgano Interno de Control impartió el Curso sobre Responsabilidades Administrativas, a personal de diferentes áreas del Instituto, por lo que la Coordinación asistió.

El 21 de octubre, como parte de las actividades relacionadas con la gestión del archivo documental, la persona responsable del Archivo de Trámite de la Coordinación, tomó una capacitación sobre Tipología Documental, que brindó la Coordinación de Archivos.



El 25 de octubre, la Coordinación asistió al Taller "Matriz de Riesgos", dirigido a responsables de elaborar los POA de las áreas, impartido por la Dra. Rosario Flores Muñoz, así como personal adscrito a la Contraloría del Instituto.

El 13 de noviembre, el Instituto Michoacano de Acceso a la Información y Protección de Datos personales por medio de la gestión de la Comisión de Transparencia del Instituto, impartió la capacitación en materia de Protección de Datos Personales y Documento de Seguridad, por lo que asistió la persona enlace de transparencia de la Coordinación.



El presente informe cuatrimestral fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de enero del 2025 por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, integrada por el Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández y las Consejeras Electorales, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza y Mtra. Selene Lizbeth González Medina, bajo la Presidencia del primero, ante la Secretaria Técnica Mtra. Ana Karen Espino Villegas. CONSTE.

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas



C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza
Consejera Electoral e integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas

Mtra. Selene Lizbeth González Medina
Consejera Electoral e integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas

Mtra. Ana Karen Espino Villegas
Secretaría Técnica de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas

Anexo 1. Infografía de actividades generales.

